

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 14 de noviembre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CLUB DE MARKETING ALMERÍA DESTINADA AL PROYECTO “PREMIOS CLUB DE MARKETING”.

La Asociación para el fomento de la cultura del Marketing en Almería, (en adelante Club de Marketing de Almería) con NIF G-049913679, se constituye en Almería el día 31 de mayo de 2019. Se trata de una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, cuya finalidad es fomentar la promoción del marketing como parcela específica y necesaria de cualquier actividad empresarial, de gestión pública o privada. Se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía con fecha 19 de septiembre de 2019 y con el número de inscripción 6915, de la Sección 1.

La Asociación se ha dirigido a esta Diputación, mediante escrito del Presidente (registrado con el número 3902, de 19 de enero de 2023) solicitando ayuda económica para la financiación y realización del proyecto “Premios Club Marketing”. Posteriormente, en fechas 23 de junio y 5 y 9 de octubre de 2023, la Asociación presenta el proyecto y la financiación de la actividad.

El Club de Marketing de Almería ha organizado 2 ediciones de los “Premios Almería Marketing” y en 2023 tendrá lugar a mediados del mes de noviembre la tercera edición de estos premios que cada vez están cogiendo un mayor peso en el sector del marketing almeriense.

Cada año, el club intenta organizar un evento que represente las dificultades, mejores y metas que los profesionales del marketing se han encontrado para desarrollar su actividad. La gala se convierte en un punto de encuentro entre asociados, patrocinadores y premiados.

El proyecto que presenta explica:

Para esta próxima edición, que se celebrará el próximo 17 noviembre de 2023, queremos seguir haciendo una gala temática inspirada en uno de los principales motores de la economía de la provincia de Almería, nuestra agricultura.

Sobre esta idea girará la temática de la III edición, en la que se reconocerá el trabajo y esfuerzo, como en las dos ediciones anteriores, a empresas almerienses del sector del marketing. El evento se celebrará en La estación experimental de Cajamar, Las Palmerillas.

Los galardones que se entregaran durante la celebración de la gala siguen la misma línea que en años anteriores:

- Mejor Acción de Marketing Digital.

Código Seguro De Verificación	15tothFr1ia/JYPrmNDidQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/11/2023 13:54:09
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/15tothFr1ia%2FJYPrmNDidQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Mejor Experiencia de Marca.
- Mejor Acción Comercial.
- Mejor Producto.
- Mejor Acción de Comunicación.
- Mejor Profesional del Marketing.

En primer lugar, la gala es una ocasión en la que la comunidad de marketing de Almería se reúne para celebrar y destacar los logros sobresalientes en esta disciplina. Esto no solo brinda un reconocimiento merecido a las empresas y profesionales que han sobresalido en sus estrategias de marketing, sino que también motiva a otros a esforzarse por alcanzar estándares de excelencia. La competencia saludable y el reconocimiento público de los éxitos son factores clave para estimular la innovación y el progreso en el ámbito del marketing.

En conclusión, la gala anual sirve como un importante punto de encuentro y networking para profesionales del marketing, empresarios y estudiantes interesados en esta disciplina. Establecer y mantener relaciones en el mundo del marketing es esencial para el crecimiento y el desarrollo de cualquier negocio, y este evento proporciona una plataforma valiosa para establecer conexiones y compartir conocimientos.

En relación con esta petición, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada, entre otras normas, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recoge en su artículo 36.1 que las competencias propias de la Diputación son las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública.

Por su parte, el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada, entre otras normas, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone lo siguiente:

Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

Código Seguro De Verificación	15tothFrliA/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/11/2023 13:54:09
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/15tothFrliA%2FJYPrmNDIdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En este ámbito jurídico, la Diputación de Almería reconoce la labor que lleva a cabo la Asociación para el fomento de la cultura del Marketing en Almería con medidas que fomentan el asociacionismo y la participación social de la sociedad almeriense.

El artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El anexo tercero de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación 2023 contempla una subvención nominativa a favor de la Asociación Club de Marketing de Almería para la ejecución del proyecto de “Premios Club de Marketing”. Para este fin se ha consignado un importe de seis mil (6.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 433 48900 Subvencione Desarrollo Empresarial (nominativas).

Asimismo, la actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 (PES), aprobado en el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general 2023.

La Ley General de Subvenciones establece en su Preámbulo que "con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención por parte de los beneficiarios, se contempla la posibilidad de realizar pagos a cuenta y anticipados". Por su parte, el artículo 34.4 señala que “también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”.

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones contempla expresamente en el artículo 88 la posibilidad de realizar pagos anticipados en los supuestos de subvenciones a entidades beneficiarias que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

El presupuesto del proyecto presentado por Asociación Club de Marketing de Almería se financia del siguiente modo:

- Subvención Diputación de Almería: 6.000 euros.
- Vellsam Materias Bioactivas: 1.500 euros.
- La Unión: 1.500 euros.

De acuerdo con la memoria presentada, las actividades comienzan en octubre y se extienden hasta noviembre de 2023, constituyendo la aportación de la Diputación de Almería la mayor fuente de financiación externa.

Teniendo en cuenta que las actividades que constituyen el objeto de la subvención “Premios Club de Marketing” proporcionan una plataforma valiosa para establecer conexiones y compartir conocimientos con el fin último de favorecer el progreso social y

Código Seguro De Verificación	15tothFr1ia/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/11/2023 13:54:09
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/15tothFr1ia%2FJYPrmNDIdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



económico de la provincia difundiendo ideas que beneficien a la sociedad; queda exenta la Constitución de garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2.d) RLGS.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación Club de Marketing de Almería, con NIF G-04913679, por importe de seis mil (6.000) euros, destinada a financiar el proyecto “Premios Club Marketing”, cuyo plazo de ejecución comprende del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2023, que habrá de destinarse al pago de medios audiovisuales, personal auxiliar (azafatas y técnicos audiovisuales, presentador), cartelería, diseño gráfico, reportaje de video y fotos, trofeos, transporte invitados, difusión, prensa y redes.

2º) Comprometer un gasto por importe de seis mil (6.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 433 48900 Subvenciones desarrollo empresarial (nominativas), para la financiación del citado proyecto.

3º) Abonar a la Asociación Club de Marketing de Almería la cantidad que se detalla tras la firma de la notificación de esta resolución.

4º) La Asociación queda obligada a justificar ante esta Diputación la aplicación de los fondos concedidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades y como máximo hasta 29 de febrero de 2024.

El gasto deberá justificarse por la asociación mediante la presentación de la cuenta justificativa a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería www.dipalme.org, que se cumplimentará según modelo normalizado y se acompañará de los siguientes documentos:

- Factura/s por el importe de la subvención concedida, así como acreditación del pago de la/s misma/s, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones.
Las facturas deberán haber sido realizadas en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagadas antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.
- Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:
 - Grado de cumplimiento de los objetivos.
 - Número de actividades realizadas.
 - Número de participantes.

Código Seguro De Verificación	15tothFr1ia/JYPrmNDidQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/11/2023 13:54:09
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/15tothFr1ia%2FJYPrmNDidQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
 - Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.
- c. Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

El beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

5º) Publicar la resolución de concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	15tothFr1ia/JYPrmNDidQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/11/2023 13:54:09
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/15tothFr1ia%2FJYPrmNDidQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

